

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230019000

AUTO No. 1262

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto de fecha cinco (5) de mayo de 2023, correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 13 de marzo de 2023, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre GERALD GONZALEZ RUIZ identificado con c.c. 79.419.181 y ADRIANA YULIETH TORRES TINOCO identificad con c.c. 31.975.670.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Doce de Cali – Valle, bajo Indicativo Serial 1303011 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Doce de Cali – Valle, bajo Indicativo Serial 1303011 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de GERALD GONZALEZ RUIZ y ADRIANA YULIETH TORRES TINOCO, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 13 de marzo de 2023.

2°.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Doce de Cali – Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ